INFORME PARCIAL DE CONTRATACIONES POR EMERGENCIA #06

Basado en el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, en que la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador, debido al brote del coronavirus (COVID-19).

A su vez el Acuerdo Interministerial Nro. 0012 de 12 de marzo de 2020, en el que la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Al igual que el Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Mediante Resolución N° PREM-RE-014-2020, de fecha 16 de marzo del 2020, suscrita por el Ec. Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto de Manabí, se declara en Situación de Emergencia a la Provincia de Manabí, por la grave conmoción interna generada ante la presencia y propagación del virus COVID-19, lo que resulta un riesgo inminente para toda su población, especialmente para los Grupos Prioritarios y en estado de vulnerabilidad social.

El COE Cantonal, en sesión realizada el día 16 de Marzo del 2020, declara en emergencia al cantón 24 de Mayo, para enfrentar la problemática generada a nivel nacional.

El COE Nacional, mediante RESOLUCIÓN de fecha viernes 27 de marzo del 2020, suscrita por la Directora General del Servicio de Gestión de Riesgos y Emergencias y Secretaria del COE Nacional, resuelve en el punto "*4. Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de los kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones de Emergencia Cantonal o a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE*".

El COE Parroquial, en sesión realizada el día 18 de Marzo del 2020, declara en emergencia a la Parroquia de Arq. Sixto Duran Ballén, para enfrentar la problemática generada a nivel nacional.

Con fecha 18 de Marzo, mediante ACTA N°. 01 -2020 –COPAE ARQ. SIXTO DURAN BALLEN, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Arq. Sixto Duran Ballén, RESUELVE: Acogerse a la emergencia declarada por el COE CANTONAL y declarar en emergencia a la parroquia de Arq. Sixto Duran Ballén, producto del brote del coronavirus (COVID-19); y resulta necesario adoptar las medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de los funcionarios del gobierno parroquial, como también de la ciudadanía parroquial, y sobre todo de las personas que están dentro del grupo de atención prioritaria.

Con fecha 16 de mayo, mediante resolución N. 004-GADPRSDB-JMSG-2020. Resuelve ACOGERSE al Acuerdo Ministerial No. 00009-2020, de 12 de mayo de 2020, publicado en la edición especial del Registro Oficial del 12 de mayo del 2020, donde el Ministerio de Salud Pública, extendió por treinta días el Estado de Emergencia Sanitaria a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, del 11 de marzo del 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 160 de 12 de marzo del 2020.
RENOVAR el estado de emergencia de la parroquia rural de Arq. Sixto Duran Ballén, del cantón 24 de Mayo, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 1052 de fecha 15 de mayo 2020, y al brote de la pandemia denominada coronavirus (COVID-19), y seguir destinando los bienes que constituyen patrimonio del gobierno parroquial, para seguir atendiendo la emergencia en favor de las familias y personas que se encuentran comprendidas dentro del grupo de atención prioritaria.

Dentro de estos 10 días que va del 10 al 20 de mayo del presente año, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Arq. Sixto Duran Ballén no realizó ninguna adquisición

Arq. Sixto Duran Ballén, *a los 20 días del mes de mayo del 2020*

Atentamente,

Ing. José M. Sornoza Guerrero
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL ARQ. SIXTO DURAN BALLEN

Dirección: Sixto Duran Ballén, Calle 24 de Mayo
Correo Electrónico: gadsixtoduranballen10@hotmail.com
Telf. 0989419079